

## **IPBES-4/3: Procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma**

### *El Plenario*

Revisa los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma<sup>1</sup>, para lo cual:

- a) *Aprueba* el procedimiento para cubrir lagunas en materia de expertos disponibles que figura en el anexo I de la presente decisión, para su inclusión como sección 8 de los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma;
- b) *Aprueba* los procedimientos para usar los sistemas de conocimientos indígenas y locales que figuran en el anexo II de la presente decisión, para su inclusión como apéndice III de los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma.

## **Anexo I de la decisión IPBES-4/3**

### **Procedimiento para colmar las lagunas en materia de expertos disponibles**

#### **Justificación del procedimiento adicional**

1. Dado que las candidaturas recibidas de los gobiernos y los interesados no reflejan un equilibrio geográfico, disciplinario y de género, se hace necesario preparar el presente procedimiento. El número total de expertos seleccionados en respuesta a todos los llamados realizados desde el inicio del programa de trabajo asciende a 945, distribuidos de la siguiente manera: Estados de África, el 17%; Estados de Asia y el Pacífico, el 21%; Estados de América Latina y el Caribe, el 17%; Estados de Europa Oriental, el 10%; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, el 35%. En el caso de las candidaturas gubernamentales y no gubernamentales, los porcentajes fueron similares. En lo referente al equilibrio entre los géneros, el 33% de los candidatos eran mujeres. En ninguno de los procesos de selección se presentaron candidatos del ámbito de las ciencias sociales y los conocimientos indígenas y locales.

2. Si bien el presente procedimiento puede reducir los desequilibrios, no podrá por sí solo resolver la situación. El mayor esfuerzo debería desplegarse en el momento en que se solicita la presentación de candidaturas. A tal fin, los miembros del Plenario y los interesados no gubernamentales tal vez deseen desplegar esfuerzos concretos, como parte de su respuesta ante solicitudes futuras, para proponer expertos de ambos sexos y expertos en ciencias sociales, conocimientos indígenas y locales y otras disciplinas con escasa representación que guarden relación con la solicitud de candidaturas y que figuren en la carta de invitación a presentar candidaturas. El Grupo Multidisciplinario de Expertos hará todo lo posible por reflejar más específicamente las disciplinas necesarias en invitaciones futuras para la presentación de candidaturas.

#### **Enfoque para colmar las lagunas en materia de conocimientos especializados para la realización de análisis iniciales y la preparación de evaluaciones y equipos de tareas**

3. El procedimiento consta de las siguientes etapas:

- a) El Grupo Multidisciplinario de Expertos determina las lagunas en las candidaturas recibidas, o recibe información al respecto de los Copresidentes de los informes, una vez designados, en el momento de llevar a cabo el proceso de selección y al término de este. Esas lagunas podrían ser de índole geográfica, disciplinaria, de género o de sistema de conocimientos;
- b) El Grupo Multidisciplinario de Expertos informará, por conducto de la Secretaría, a los gobiernos y a los interesados pertinentes sobre las esferas que adolezcan de lagunas en materia de expertos disponibles;
- c) El Grupo Multidisciplinario de Expertos podrá proponer posibles expertos y solicitar a los Copresidentes del informe que hagan lo propio;

---

<sup>1</sup> Decisión IPBES-3/3, anexo I.

d) La Secretaría compila esas propuestas, establece contacto con posibles expertos para evaluar su interés en que se presente su candidatura y les pide su currículum. A continuación, remite una lista de los posibles expertos que hayan confirmado su interés al Grupo Multidisciplinario de Expertos, el cual, tras examinar los currículos, en consulta con los Copresidentes, elabora una lista de expertos adicionales cuyas candidaturas podrían presentarse;

e) La Secretaría invita al gobierno o a los interesados competentes a que designen o presenten, respectivamente, a los expertos sugeridos por el Grupo Multidisciplinario de Expertos y por los Copresidentes del informe;

f) El Grupo Multidisciplinario de Expertos informará al Plenario sobre el proceso de selección y la medida en que se hayan aplicado estos procedimientos y sobre las personas designadas para los diversos puestos mediante el presente procedimiento.

## **Anexo II de la decisión IPBES-4/3**

### **Procedimientos para utilizar los sistemas de conocimientos indígenas y locales**

#### **Procedimientos para utilizar los conocimientos indígenas y locales en las evaluaciones de la Plataforma**

Los procedimientos que se describen a continuación obedecen al objetivo declarado de la Plataforma de incluir los conocimientos indígenas y locales en todos los aspectos de su labor. En consecuencia, el Grupo Multidisciplinario de Expertos alentará a los gobiernos y a los interesados a presentar candidaturas de un número apropiado de poseedores de conocimientos indígenas y locales y de expertos en esos conocimientos que contribuyan a lograr los productos previstos de la Plataforma. Por otra parte, el Grupo Multidisciplinario de Expertos pondrá empeño en velar por que los conocimientos indígenas y locales y un número apropiado de depositarios de esos conocimientos y de expertos en conocimientos indígenas y locales queden incluidos en todas las etapas de las evaluaciones de la Plataforma. De conformidad con las obligaciones internacionales y la legislación nacional aplicables, nada de lo contenido en esos procedimientos se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos existentes de los pueblos indígenas o las comunidades locales.

#### **1. Recepción de solicitudes presentadas a la Plataforma**

Se alienta a los gobiernos, los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las Naciones Unidas y otros interesados a que, cuando presenten aportaciones, solicitudes y sugerencias a la Plataforma para que esta les preste atención y adopte medidas al respecto en consonancia con el procedimiento de recepción de solicitudes presentadas a la Plataforma y de asignación de prioridades al respecto, tengan en cuenta los conocimientos indígenas y locales pertinentes y los intereses y prioridades de los poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos;

En el anexo de la decisión IPBES-1/3 se establece el procedimiento que debe seguirse para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y decidir el orden de prioridad entre ellas. Además de la información señalada en el párrafo 7 del procedimiento, en el que se detalla la información que deberá acompañar a las solicitudes, estas también irán acompañadas, cuando proceda, de información sobre la disponibilidad de conocimientos indígenas y locales pertinentes y sobre la contribución que podrían aportar los poseedores de conocimientos indígenas y los expertos en esos conocimientos.

#### **2. Análisis inicial de los productos previstos de la Plataforma**

En la decisión IPBES-3/3, relativa a los procedimientos para la elaboración de los productos previstos de la Plataforma<sup>2</sup>, figuran orientaciones para la definición del ámbito y el objetivo de un producto previsto y la información y los recursos humanos y financieros necesarios para lograr ese objetivo. El Grupo selecciona a los expertos encargados de realizar el análisis inicial, en particular la determinación de la estructura, los costos y la viabilidad. A fin de incluir debidamente los conocimientos indígenas y locales en las evaluaciones de la Plataforma, es importante contar con la experiencia y la competencia necesarias en materia de conocimientos indígenas y locales durante la fase de análisis inicial para que la concepción conjunta de la evaluación pueda basarse en diversos sistemas de conocimientos, entre ellos los sistemas de conocimientos indígenas y locales.

<sup>2</sup> Decisión IPBES/3/3, anexo I.

**a) Presentación de candidaturas de expertos**

Al solicitar que se propongan expertos para la realización de un análisis inicial pormenorizado, el Grupo Multidisciplinario de Expertos alentará a los gobiernos y a los interesados que propongan candidaturas de poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos y que, si procede, utilicen la lista de poseedores de conocimientos indígenas y locales y de expertos en esos conocimientos proporcionada por la Plataforma.

**b) Selección de los expertos**

La composición del grupo de expertos encargados del análisis inicial deberá reflejar la diversidad de sistemas de conocimientos existentes. Al hacer su selección para la realización de un análisis inicial pormenorizado (decisión IPBES-3/3, anexo I, secciones 3.1.f) y 3.3.f)), el Grupo Multidisciplinario de Expertos dispondrá lo necesario para que el equipo de análisis incluya un número adecuado de poseedores de conocimientos indígenas y locales y de expertos en esos conocimientos. En caso de que no se logre la composición esperada, el Grupo Multidisciplinario de Expertos podrá consultar la lista de poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos a fin de seleccionar a otras personas que puedan compensar la falta de experiencia y competencia en conocimientos indígenas y locales que muestre el equipo encargado del análisis inicial. Para ello podrá seguirse el procedimiento establecido para colmar las lagunas en materia de expertos disponibles para las evaluaciones temáticas o metodológicas<sup>3</sup>.

**3. Preparación de los informes**

En las secciones 3.5 y 3.6 de los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la Plataforma<sup>4</sup> se establece un conjunto de medidas destinadas a la preparación de informes, que incluyen la designación y selección de los equipos de autores y la preparación y examen de proyectos de informe.

**a) Presentación de candidaturas y selección de expertos para los equipos de evaluación**

**Presentación de candidaturas de expertos**

El Grupo Multidisciplinario de Expertos, al solicitar la presentación, por conducto de la Secretaría de la Plataforma, de candidaturas de expertos que realizarían funciones de autores principales encargados de la coordinación, autores principales o revisores, podrá alentar a los gobiernos y a los interesados a que propongan a poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos o utilizar la lista de poseedores de conocimientos indígenas y locales y de expertos en esos conocimientos.

**Selección de expertos**

La composición del grupo de autores principales encargados de la coordinación y autores principales para un determinado capítulo, informe o resumen deberá reflejar la diversidad de sistemas de conocimientos, según proceda (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.6.2). Al hacer su selección, el Grupo deberá proponerse incluir en el equipo de autores de cada capítulo un número adecuado de autores que sean poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos. De no contar con los conocimientos indígenas y locales necesarios, el Grupo, en colaboración con los Copresidentes de la evaluación, podrá consultar la lista de poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos. Para ello se podrá seguir el procedimiento establecido para colmar las lagunas en materia de expertos disponibles para las evaluaciones temáticas o metodológicas.

**b) Preparación de proyectos de informe**

**Búsqueda de fuentes pertinentes de conocimientos indígenas y locales**

Si bien los recursos científicos convencionales proporcionan acceso a la bibliografía sobre conocimientos indígenas y locales, el área de los conocimientos indígenas y locales también cuenta con sus publicaciones especializadas, motores de búsqueda, bases de datos y redes, que difieren de los que suelen consultarse en el campo de la ecología, la diversidad biológica y la economía. Los poseedores de conocimientos indígenas y locales y los expertos en la materia integrados en el equipo de autores deberán seleccionar las fuentes de conocimientos indígenas y locales que más convengan para su evaluación. También se los invitará a utilizar listas anotadas de las principales fuentes de

<sup>3</sup> Decisión IPBES-4/3, anexo I.

<sup>4</sup> Decisión IPBES-3/3, anexo I.

consulta sobre conocimientos indígenas y locales, si esas listas han sido preparadas en el marco de las evaluaciones de la Plataforma.

c) **Examen**

**Exámenes por expertos**

Los poseedores de conocimientos indígenas y los expertos en esos conocimientos que hayan aportado conocimientos obtenidos *in situ* a la evaluación podrán usar los procesos de validación y documentación de sus propias comunidades. Con miras a garantizar que el proceso de examen sea más accesible a los usuarios, podrán formularse observaciones en formatos flexibles.

**Revisores**

El Grupo deberá hacer todo lo que esté a su alcance para incluir en cada equipo de evaluación un número adecuado de revisores que tengan experiencia y competencia en conocimientos indígenas y locales.

En caso de que el equipo de revisores carezca de competencia en conocimientos indígenas y locales, el Grupo, en colaboración con los Copresidentes de la evaluación, podrá consultar la lista de poseedores de conocimientos indígenas y locales y expertos en esos conocimientos a fin de seleccionar a personas que puedan suplir esa falta. Para ello podrá seguirse el procedimiento establecido para colmar las lagunas en materia de expertos disponibles para las evaluaciones temáticas o metodológicas.

**4. Preparación de resúmenes para los responsables de formular políticas**

La preparación de las primeras versiones de los proyectos y los proyectos revisados de los resúmenes para los responsables de formular políticas compete a los Copresidentes encargados del informe y a una representación adecuada de autores principales encargados de la coordinación y de autores principales (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.8). El Grupo deberá garantizar que el equipo de autores del resumen para los responsables de formular políticas incluya un número suficiente de personas con experiencia y competencia en conocimientos indígenas y locales.

**5. Preparación de los informes de síntesis**

Los equipos de redacción del informe de síntesis pueden estar integrados por los Copresidentes encargados de los informes, los autores principales encargados de la coordinación y algunos miembros del Grupo y de la Mesa (decisión IPBES-3/3, anexo I, secc. 3.9). El Grupo velará por que el equipo de redacción esté integrado por un número suficiente de personas con experiencia y competencia en conocimientos indígenas y locales.

---